

Electoral, presentado ante este organismo público local, el día veintitrés de julio del año en curso, **suscrito por el ciudadano ALFREDO OSORIO BARRIOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"**, en contra del: acuerdo IMPEPAC/CEE/424/2024, dictado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana, de fecha diecinueve de julio del año en curso, derivado del expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/090/2024. (SIC).

En Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de julio del año dos mil veinticuatro, el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos dispuesto, 17 y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados físicos y estrados electrónicos de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que ha concluido el plazo de **setenta y dos horas** para la publicación del escrito que contiene el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, presentado el día veintitrés del mes y año que transcurre, por **el ciudadano ALFREDO OSORIO BARRIOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"**, en contra del: acuerdo IMPEPAC/CEE/424/2024, dictado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana, de fecha diecinueve de julio del año en curso, derivado del expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/090/2024. (SIC).-----

Asimismo, se hace constar que en el plazo de setenta y dos horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las catorce horas con treinta minutos del día veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro y concluyó a la misma hora del día veintisiete de julio del mismo año; **asimismo, se hace constar que fue recibido escrito de tercero interesado**, dando debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos , 17 y 26 numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

M. EN D. MANSUR GONZALEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Autógrafa	Mtra. Abigail Montes Leyva
Revisó	Jorge Luis Onofre Díaz
Elaboró	Lic. María del Carmen Torres González